

ANEXO II

MEMORIA

La memoria deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

I.- Participantes:

a) Relación nominal de alumnos con indicación de nombre y apellidos y NIF.

b) Relación nominal de profesores con indicación de nombre y apellidos, NIF, Número de Registro Personal, Especialidad y módulos profesionales que imparte durante el presente curso.

2.- Recursos cedidos por el centro para el desarrollo del curso:

a) Características técnicas del aula:

— Superficie.

— Número de equipos y Características.

— Recursos didácticos disponibles.

b) Material de apoyo y/o fungible.

c) Otros (indicar).

3.- Organización del curso:

a) Disponibilidad y franja horaria que proponen para su celebración.

b) Propuesta de calendario(s) para su celebración.

4.- Indicar, en su caso, fechas de participación anterior en cursos de similares Características.

5.- Observaciones.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 241/2002 interpuesto por D^a Elena Hidalgo Ortega, contra Resolución de 27 de marzo de 2002, que convoca el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de méritos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 241/2002, seguido a instancias de D^a Elena Hidalgo Ortega contra “Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas, de Personal Docente no universitario en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Profesores de Música”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se prorroga y da publicidad al pacto sobre derechos sindicales firmado el 22 de octubre de 2001 entre la Universidad de Extremadura y las Centrales Sindicales CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT.

El Pacto Sobre Derechos Sindicales suscrito con las Centrales Sindicales CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT, el 22 de octubre de 2001, contemplaba una vigencia de 6 meses, si en dicho plazo no se hubiese constituido una nueva Mesa Sindical.